

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

17675 *ORDEN de 20 de mayo de 1986 por la que se declara la caducidad de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, en lo que se refiere únicamente al ramo de Enfermedad, de la Entidad «Alianza Médica Granadina, Sociedad Anónima» (C-288).*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Alianza Médica Granadina, Sociedad Anónima», fue autorizada para operar en el ramo de Enfermedad por Orden de 5 de diciembre de 1956.

A consecuencia de las actuaciones inspectoras practicadas ante dicha Entidad, recogidas en acta de fecha 8 de noviembre de 1985, se puso de manifiesto la total falta de actividad en el mencionado ramo de Enfermedad desde que le fuera concedida la autorización.

Visto el dictamen de la Comisión de Inspecciones y Fusiones, la Resolución de 20 de diciembre de 1985, recaída sobre el acta de inspección mencionada y el informe de la sección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto:

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 29, apartado 1, d), de la Ley de 2 de agosto de 1984, sobre Ordenación del Seguro Privado, y artículo 86, apartado 1, d), del Reglamento para su aplicación de 1 de agosto de 1985, revocar la autorización administrativa para operar en el ramo de Enfermedad concedida a la Entidad «Alianza Médica Granadina, Sociedad Anónima».

2. Proceder a la cancelación de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras en lo que se refiere exclusivamente al ramo de Enfermedad transcurridos que sean dos meses desde la publicación de la presente.

Todas cuantas personas se consideren perjudicadas podrán hacerlo constar ante la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, Madrid-28046, en el referido plazo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1986.-P. D., el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17676 *ORDEN de 29 de mayo de 1986 por la que se revoca la autorización administrativa concedida a MUTAXI, «Mutua Autoprofesional del Taxi» (M-352), para operar en el ramo de Incendios.*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Mutua Autoprofesional del Taxi» (MUTAXI) fue autorizada para operar en el ramo de Incendios por Orden de 28 de mayo de 1979.

A consecuencia de las actividades inspectoras practicadas ante dicha Entidad, recogidas en acta de fecha 26 de diciembre de 1985, se puso de manifiesto la total falta de actividad en el mencionado ramo de Incendios.

Visto el dictamen de la Comisión de Inspecciones y Fusiones, la resolución del acta mencionada y el informe de la sección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto:

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 29, apartado d), de la Ley de 2 de agosto de 1984, sobre Ordenación del Seguro Privado, y artículo 86, apartado d), del Reglamento para su aplicación de 1 de agosto de 1985, revocar la autorización administrativa para operar en el ramo de Incendios concedida a la Entidad «Mutua Autoprofesional del Taxi» (MUTAXI).

2. Proceder a la cancelación de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras en lo que se refiere exclusivamente al ramo de Incendios, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de la presente Orden.

3. Todas cuantas personas se consideren perjudicadas podrán hacerlo constar ante la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, en el referido plazo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1986.-P. D., el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17677 *CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de mayo de 1986 por la que se reconocen a las Empresas que se citan los beneficios tributarios establecidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de fecha 5 de junio de 1986, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 20368, segunda columna, B), cuarta línea, donde dice: «y condiciones de la fusión a realizar, así como las estructuras», debe decir: «y condiciones de la fusión a realizar, así como las escrituras».

17678 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 2 de julio de 1986

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 139,238 | 139,586 |
| 1 dólar canadiense | 100,822 | 101,074 |
| 1 franco francés | 19,948 | 19,998 |
| 1 libra esterlina | 214,315 | 214,851 |
| 1 libra irlandesa | 192,496 | 192,978 |
| 1 franco suizo | 78,074 | 78,270 |
| 100 francos belgas | 311,424 | 312,204 |
| 1 marco alemán | 63,698 | 63,858 |
| 100 liras italianas | 9,279 | 9,303 |
| 1 florin holandés | 56,573 | 56,715 |
| 1 corona sueca | 19,621 | 19,670 |
| 1 corona danesa | 17,156 | 17,199 |
| 1 corona noruega | 18,625 | 18,671 |
| 1 marco finlandés | 27,350 | 27,418 |
| 100 chelines austriacos | 906,496 | 908,765 |
| 100 escudos portugueses | 93,385 | 93,619 |
| 100 yens japoneses | 85,249 | 85,463 |
| 1 dólar australiano | 90,017 | 90,243 |

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

17679 *RESOLUCION de 14 de abril de 1986, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada al Ayuntamiento de Caldes d'Estrac-Caldetes, por Orden de 4 de abril de 1986, para ocupar terrenos de dominio público marítimo con destino a la construcción de cuatro módulos de servicios y bar, en el término municipal de Caldes d'Estrac-Caldetes (Barcelona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 4 de abril de 1986, una autorización al Ayuntamiento de Caldes d'Estrac-Caldetes, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.

Término municipal: Caldes d'Estrac-Caldetes.

Destino: Construcción de cuatro módulos de servicios y bar en terrenos de dominio público.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon: 100 pesetas por los módulos construidos y 20 pesetas por la superficie de las terrazas con pérgola.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de abril de 1986.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.-2.329-D (34211).